



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 516.-

Asunción, 31 de diciembre de 2018

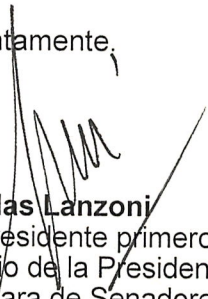
Señor
Mario Aníbal Ferreiro Sanabria, Intendente
Municipalidad de Asunción

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 357, **QUE SOLICITA INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN - DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, TRIBUTOS SOBRE INMUEBLES – TASAS ESPECIALES**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 20 de diciembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente,


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Blas Lanzoni
Vicepresidente primero
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



S- 188264



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 357.-

QUE SOLICITA INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, TRIBUTOS SOBRE INMUEBLES – TASAS ESPECIALES.

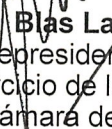
LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Solicitar informe a la Municipalidad de Asunción - Dirección de Recaudación, sobre los siguientes puntos:
- a) Estado actual de la Cuenta Corriente Catastral: 11-0264-00-0 ubicado sobre las calles Nuestra Señora de la Asunción 2453 entre Paso Pucu y Tuyuti de la Ciudad de Asunción, Finca Nro. 8948 nro. 1 folio y siguientes, Manzana Nº 184, correspondiente a la Asociación Cultural y fomento del Barrio Obrero.
 - b) Sírvase informar desde qué año y bajo qué situación pasa a dominio del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley Nº 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".
- Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaría Parlamentaria


Blas Lanzoni
Vicepresidente primero
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

